

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN VALLADOLID, A 1.º DE MARZO DE 1527, AL GOBERNADOR PEDRARIAS DÁVILA, EN LA QUE DESPUÉS DE REFERIR LOS ANTECEDENTES DE SU NOMBRAMIENTO, SE LE ORDENA HAGA INMEDIATAMENTE UNA RELACIÓN LARGA Y PARTICULAR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, DE SU GENTE Y DE SU MANERA DE VIVIR. [Archivo General de Indias, Sevilla. — 109-1-5 — Panamá. Leg. 233 — Tomo II Fol. 232. —]

1527

Comunicación a Pedrarias para que haga relación minuciosa del descubrimiento realizado en Nicaragua.—Real Cédula, 1 Marzo 1527. Valladolid.

EL REY

/pedrarias dauyla yo soy ynformado que estando vos por nuestro gouernador en la tierra firme llamada Castilla del Oro embiastes a francisco hernandez de Cordova vuestro Capitan con cierta gente a descubrir e conquistar ciertas tierras e prouincias en la costa del sur al ponyente el qual conforme a vuestra comysion poblo en la prouincia de Nycaragua y que a cabsa de no bolver ny os embiar Relacion tan presto conforme a lo que vos le mandastes y con el deseo que teneys de meseruyr vos con la mas gente que podistes fuystes a la dicha prouincia donde al presente estays y aveys conquistado y poblado muchas tierras a (Folio 232 v.º) ella comarcanas lo qual yo vos tengo en seruicio y quysyera que me ouierades enbiado entera Relacion de la dicha tierra y cosas della por ende yo vos mando que ys quando esta Recibyeredes no lo ouieredes hecho me embyeis Relacion larga e particular de la calidad de dicha tierra e gente della e de su manera de bybyr y de todas las otras particularydades della de que debemos ser ynformados y de lo acaescido en el dicho vuestro viaje para que todo visto yo mande proveer en ello lo que convenga y porque aca se nos offrezzen grandes y excesivos gastos y tenemos mucha necesidad vos mando que asy derechamente desde esa tierra a estos nuestros Reynos o de alguna de las yslas por la via de tierra firme llamada Castilla del

oro o por donde a vos os pareciere que traera mas seguridad nos embieys todo el oro que tovieredes y nos pertenesciere en esa tierra y por que como avreys sabido avemos proveydo a pedro de los Rios de nuestro governador de tierra firme llamada Castilla del Oro y al licenciado Salmeron por nuestro juez de Residencia para que antel la hagays vos y vuestros oficiales y por que esa prouincia de nycaragua que como sabeys no entra dentro de la governación de la dicha tierra firme no quede desamparada vos mando que vos esteys quieto en ella y enbieys vuestro procurador a (f.º 233) hazer por vos la dicha Residencia con vuestro poder bastante y sy vos quysieredes yr en persona a ello devareys por vuestro lugar tenyente en la dicha tierra al licenciado Francisco de Castañeda al qual embiamos para que sea vuestro alcalde mayor y tambien que tenga quenta y Razon de nuestra hazienda y derechos Reales como alla vereys.

/el dicho nuestro gouernador y oficiales de la dicha tierra me han escripto como vos tenyades en encomienda la ysla que dizen de las perlas con cargo de proveer las armadas que en la dicha tierra se hizieren y agora la ha tomado el dicho pedro de los Rios para sy so color del dicho cargo de proveer las Armadas no lo pudiendo hazer syn licencia y porque yo quiero ser ynformado de lo suso dicho yo vos mando que me enbieys Relación verdadera de la dicha ysla y de su tamaño y calidad y de la gente della y que provecho se nos puede seguir della y de que y como para que yo mande prouer lo que sea seruydo. de Valladolid a primero de março de mil quinientos veinte y siete años. yo el Rey. Refrendada del Secretario Covos, señalada del doctor beltran y Obispo de Cibdad Rodrigo.